

23 de abril 2021

## **Boletín del Grupo de Práctica de Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias**



### **Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil. - Reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**

El día 16 de abril de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (el "Decreto" o "la Reforma"), mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

El Decreto tiene como principal objetivo la creación de un Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (el "Padrón Nacional") como parte integral del Registro Público de Telecomunicaciones que tiene a cargo el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El Padrón Nacional consiste en una base de datos con información de los titulares de líneas telefónicas móviles y cuyo fin será el de colaborar con las autoridades competentes en materia de seguridad y justicia en asuntos relacionados con la comisión de delitos, para ello, la Reforma indica que el Padrón Nacional contendrá, respecto de cada usuario, nombre completo o denominación o razón social, número de identificación oficial (CURP), fotografía, datos biométricos del titular o representante legal de la persona moral, domicilio, entre otros elementos.

Es importante mencionar que en términos del artículo Cuarto Transitorio del Decreto, aquellas líneas telefónicas móviles adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor de aquél, deberán ser registradas por los sujetos obligados dentro del plazo de dos años, contados a partir de su publicación. En el caso de los nuevos usuarios, el registro se deberá realizar, transcurrido el plazo de 6 meses contados a partir de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones emita las disposiciones administrativas de carácter general respectivas.

Dentro de la Reforma se incluyen sanciones pecuniarias y no pecuniarias, dependiendo el supuesto actualizado, las cuales pueden llegar hasta \$1,344,300.00 pesos y en algunos casos, hasta tres veces el lucro indebido obtenido en caso de utilizar y sacar provecho de la información, documentos o comprobantes del Padrón Nacional.

Consideramos que el Decreto viola múltiples derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en algunos tratados de los que nuestro país es parte, por lo que concesionarios, autorizados y usuarios, podrán promover demanda de amparo en contra de estas nuevas disposiciones,

derivado de su entrada en vigor.

Nuestro equipo de Litigio Administrativo y Constitucional, tiene gran experiencia en la promoción y tramitación de todo tipo de juicios de amparo en contra de reformas legales y contra cualquier tipo de disposiciones de carácter general en materia administrativa. Nos ponemos a sus órdenes para asistirlos en relación con las alternativas legales que les permitan prever y en su caso contrarrestar los efectos de la Reforma.

Este boletín fue elaborado conjuntamente por Alfonso López Lajud ([alopez@sanchezdevanny.com](mailto:alopez@sanchezdevanny.com)), José Antonio Postigo Uribe ([japostigo@sanchezdevanny.com](mailto:japostigo@sanchezdevanny.com)), Guillermo Villaseñor Tadeo ([gvillasenor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillasenor@sanchezdevanny.com)), Veronica Esquivel Patiño ([vesquivel@sanchezdevanny.com](mailto:vesquivel@sanchezdevanny.com)), Mauricio León Alvarado ([mleon@sanchezdevanny.com](mailto:mleon@sanchezdevanny.com)) y Laura Renata Pérez Altamirano ([rperez@sanchezdevanny.com](mailto:rperez@sanchezdevanny.com)).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

## Grupo de Práctica de Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

El área de Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias es reconocida tanto dentro de la firma como por nuestros clientes por su enfoque en prevención de disputas a través de su involucramiento, participación, monitoreo y seguimiento con otras áreas relevantes de la firma y sus clientes en su actividades y negocios del día a día. Trabajamos de cerca con todas las demás áreas de práctica de la firma para asegurar que nuestros clientes reciban un servicio y asesoría integral que les permita identificar potenciales riesgos en cualquier operación o negocio, la gravedad de dichos riesgos y las medidas preventivas apropiadas.

### Contacto

Alfonso López Lajud  
[alopez@sanchezdevanny.com](mailto:alopez@sanchezdevanny.com)

Guillermo Villaseñor Tadeo  
[gvillasenor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillasenor@sanchezdevanny.com)

#### Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6  
Col. Lomas de Chapultepec, 11000  
Ciudad de México  
T. +52 (55) 5029 8500

#### Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4  
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269  
San Pedro Garza García N.L.  
T. +52 (81) 8153 3900

#### Querétaro:

Querétaro Business Park  
Av. Antea #1088 Torre 2 - Piso 2 Col Jurica, 76100  
Querétaro, Qro  
T. +52 (442) 296 6400



Sánchez Devanny Eseverri S.C.



@SanchezDevanny



/sanchezdevannymx

[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.